DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
Certificado: JGL_CERT.11_CON 10-22 _APROBACIÓN		
OTROS DATOS	FIRMAS El documento ha cida firmada por r	ESTADO

Código para validación: 36XID-E8UZZ-ICPEQ Fecha de emisión: 31 de Marzo de 2022 a las 12:31:41 Página 1 de 2 El documento ha sido firmado por : 1.- Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo de AYTO, SAN SEBASTIAN DE LOS REYES, Firmado 30/03/2022 14:06 FIRMADO 30/03/2022 14:06





MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

## **CERTIFICO:**

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el día **29 de marzo de 2022**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 11/186/2022.- CON 10/22.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET DEL AYUNTAMIENTO".

Visto el Informe-Propuesta que suscribe el Director de Contratación y Patrimonio, con el siguiente contenido:

## "ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 28 de febrero de 2022 la sección de sistemas de información solicita la incoación de expediente para la contratación de "servicios de conexión a internet del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes".

SEGUNDO.- Con fecha 15 de marzo de 2022 el Concejal Delegado de Contratación, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de septiembre de 2021 y en cumpliendo lo dispuesto en el art. 116 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), acordó la incoación de expediente en orden a la contratación de objeto de referencia.

Y de acuerdo con las siguientes

## **CONSIDERACIONES LEGALES**

PRIMERO.- De acuerdo con la Disposición Adicional segunda de la LCSP, apartado cuarto, las competencias del órgano de contratación se ejercerán por la Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO.- Que, con base a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, se han incorporado al expediente los documentos previstos en el acuerdo de incoación y se ha justificado adecuadamente la totalidad de extremos referidos en el apartado 4 del citado artículo.

TERCERO.- Visto el artículo 117 de la LCSP.

CUARTO.- Evacuado informe del Titular de la Asesoría Jurídica en relación a la aprobación del expediente de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera de la LCSP.

QUINTO.- Emitido informe de fiscalización por el Interventor General del Ayuntamiento

Concluso el expediente de contratación, se formula la siguiente

DOCUMENTO Certificado: JGL_CERT.11_CON 10-22 _APROBACIÓN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO

Código para validación: 36XID-E8UZZ-ICPEQ Fecha de emisión: 31 de Marzo de 2022 a las 12:31:41 Página 2 de 2 El documento ha sido firmado por : 1.- Junta de Gobieno Local - Titular del Órgano de Apoyo de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 30/03/2022 14:06

FIRMADO 30/03/2022 14:06





## PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de "servicios de conexión a internet del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes".

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de 57.528,24 €, IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento abierto simplificado del contrato de referencia."

Previa deliberación y por unanimidad, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del sector público (Ley 9/2017, de 8 de noviembre), la Junta de Gobierno Local ACUERDA aprobar la Propuesta en sus propios términos y, consecuentemente, aprobar el Expediente de Contratación de los "Servicios de conexión a internet del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes", disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Aprobando, asimismo, el gasto correspondiente que asciende a 57.528,24 €, IVA incluido.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

